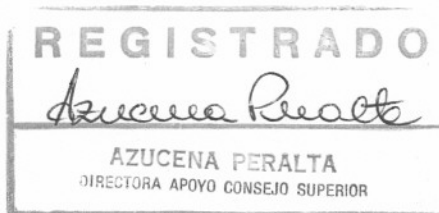




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 101/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Orlando ROMANINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1998 las materias Máquinas Eléctricas II e Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

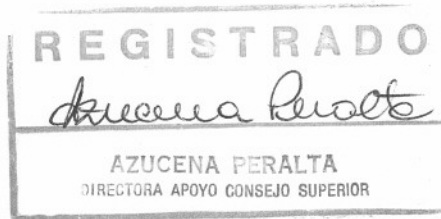
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de las asignaturas Máquinas Eléctricas II e Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia, exceptuándolo de su



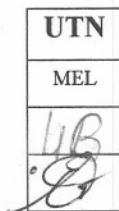
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



pertinente correlativa mediata Prueba de Suficiencia I (Inglés), al alumno Pablo Orlando ROMANINI, Legajo N° 5-12163-6, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 777/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento